



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.635.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07286-1 y la Ordenanza N° 4611; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la adaptación para la mejor aplicación de la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Las cargas tributarias generadas por la aplicación de la Ordenanza N° 4611 se aplicarán a partir del 1º de diciembre del corriente año.-

Art. 2º) Condónase las deudas tributarias que se hayan contraído por la aplicación de la ordenanza 4611, desde su promulgación al 30 de Noviembre de 2013.-

Art. 3º) Los sujetos que hayan abonado cualquier importe tributario surgido de dicha actividad, podrán acreditar los mismos para pagos futuros tanto en ésta categoría; o en cualquiera otra de no continuar con la misma. El municipio acordará con éstos la modalidad de compensación, cancelación o restitución de las mismas.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, a los veintiocho ///
días del mes de noviembre de ///
dos mil trece.-----

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela